

15



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.0.21.1.914.006688 DE 2012
24-12-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR EL VALLADITO DE LA COMUNA No.15, EN EL REGISTRO DE INFORMACION DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, concordante con el Artículo 1 de la Ley 753 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63 de la Ley 743 de 2002, consagra: "Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control"

Que a su turno, el artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", establece: "Son Funciones de la entidad de inspección, control y vigilancia las siguientes: 1) Conocer de segunda instancia de las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de organismo comunales y las decisiones adoptadas por órganos de dirección, administración y vigilancia de los organismos comunales. 2) Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la ley 743 de 2002" 3) Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales"

Que el señor MARCO AURELIO GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No 11.794.669, en su condición de vecino del sector de la creación de la nueva Junta, mediante oficio radicado EN EL C.A.L. 15 y fechado el día 17 de Agosto de 2012, solicita se otorgue personería jurídica y se inscriban los estatutos al organismo comunal en mención, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

1. Certificación de territorio expedido por la Dirección de Planeación Municipal.
2. Relación de afiliados y/o afiliadas al organismo comunal.
3. Listado original de asistencia.
4. Acta No. 001 de Septiembre 04 de 2012, suscrita por el presidente y secretario donde asistieron 75 residentes, interesados en la creación de la Junta de Acción Comunal.
5. Acta No. 001 de fecha Septiembre 04 de 2012, de aprobación de Estatutos, debidamente suscritas por el presidente y secretario de la Asamblea General, donde asistieron 75 residentes del total de 75.
6. Original de los Estatutos.

Que el señor MARCO AURELIO GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No 11.794.669, en su condición de vecino del sector de la creación de la nueva Junta, mediante oficio radicado EN EL C.A.L. 15 y fechado el día 17 de Agosto de 2012, solicita se otorgue personería jurídica y se inscriban los estatutos al organismo comunal en mención, para lo cual adjunto la siguiente documentación:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.0.21.1.914.006688 DE 2012
24-12-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR EL VALLADITO DE LA COMUNA No.15, EN EL REGISTRO DE INFORMACION DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Se constata el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el reconocimiento de Personería Jurídica a las organizaciones comunales, como lo establece el Decreto 2350 de 2003 Artículo 4º y los Artículos 18 y 29 de la Ley 743 del 5 de Junio del 2002.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal SECTOR EL VALLADITO de la comuna 15, en el Registro Sistematizado de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal SECTOR EL VALLADITO de la comuna 15 en el Registro Sistematizado de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de esta Resolución al señor MARCO AURELIO GAMBOA, a través de la profesional especializada del CALI 15.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión contenida en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali el 24 de Diciembre de 2012

Se inscriben los Estatutos de la Junta de Acción Comunal SECTOR EL VALLADITO de la comuna 15, en el Registro Sistematizado de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Secretario Desarrollo Territorial y Bienestar Social

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de esta Resolución a señor Rad.0417622 MARCO AURELIO GAMBOA a través de la profesional especializada del CALI 15.

Proyectó y elaboro: Krishna Natalia Perea Sánchez. Abogada. Contratista.
Revisó: Diego Arango Quintero /Coordinador Equipo de trabajo de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria

Contra la decisión contenida en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION
Hoy 28 de diciembre 2012.

siendo las 12:10 Pm.

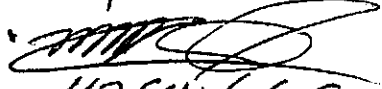
Se notifica de la Resolución
Nº 6688 del 24 de dic. 2.012.

El Señor. Marco Aurelio Comboa
Navia con cc. 11.794.669
de Quibdó. en calidad de
habitante del Sector El Valladito
Comuna 15.

Notificador.

Notificado

Jacqueline M.
PARTICIPACION


11794669

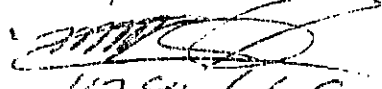
DILIGENCIA DE NOTIFICACION
Hoy 28 de diciembre 2012.

siendo las 12:10 Pm.

Se notifica de la Resolución
Nº 6688 del 24 de dic. 2.012.

El Señor. Marco Aurelio Comboa
Navia con cc. 11.794.669
de Quibdó. en calidad de
habitante del Sector El Valladito
Comuna 15.

Notificado


11794669